

**REGLAMENTO (CEE) Nº 2988/91 DE LA COMISIÓN**

de 11 de octubre de 1991

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1538/91 que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1906/90 por el que se establecen normas de comercialización aplicables a la carne de las aves de corral**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1906/90 del Consejo, de 26 de junio de 1990, por el que se establecen normas de comercialización aplicables a las aves de corral (1) y, en particular, su artículo 9,

Considerando que el artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 1538/91 de la Comisión (2) establece las normas específicas para la clasificación facultativa de carne de aves de corral congelada o ultracongelada por categorías de peso; que la aplicación inmediata de esas disposiciones ha resultado ser un impedimento para las importaciones de carne de aves de corral procedentes de terceros países, envasada antes de la entrada en vigor del citado Reglamento; que, en consecuencia, la aplicación del artículo 8 debería ser diferida al 1 de marzo de 1992;

Considerando que el Comité de gestión de los huevos y la carne de aves de corral no ha emitido dictamen alguno en el plazo establecido por su presidente,

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de octubre de 1991.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

(1) DO nº L 173 de 6. 7. 1990, p. 1.

(2) DO nº L 143 de 7. 6. 1991, p. 11.